



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00197** 00

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue presentado por el apoderado de la parte demandante quien cuenta con facultad para recibir, conforme con el Artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE**:

- 1. DELCARAR TERMINADO** el presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA P.H.**, en contra de **AGUEDA BENAVIDEZ DE CÁRDENAS**, por **CONCILIACIÓN**.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.
- 3. ARCHIVAR** el expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 37 hoy, 19 de septiembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 337c25077e59e9dac7b0fdf0f3e7d04e9b43b6e9e9e8d081252daa29c6b33d14
Documento generado en 16/09/2022 05:37:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**